



DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 723

Montevideo, 29 de noviembre de 2023.

VISTO: El Convenio Marco entre el Parlamento Nacional y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, de 27 de febrero de 2023, cuya suscripción fuera aprobada por Resolución de la Cámara de Representantes N° 357, de 26 de julio de 2022.

RESULTANDO: I) Que, por Resolución de Presidencia N° 637, de 29 de mayo de 2023, se autorizó, entre otras, la contratación del señor Walter Daniel Acevedo Acosta, titular de la cédula de identidad número 5.417.570-6, para desempeñar tareas de apoyo administrativo o de servicio.

II) Que por contrato de primera experiencia laboral celebrado entre la Cámara de Representantes y el señor Walter Daniel Acevedo Acosta el 1° de junio de 2023 se establecieron derechos y obligaciones recíprocas, por el plazo de seis meses, prorrogables automáticamente por seis meses más.

III) Que se recibieron informes por parte de la Jefa del Departamento Logística Edificio José Artigas en los que consta que el señor Walter Daniel Acevedo Acosta ha presentado bajo rendimiento y reiteradas llegadas tarde durante los seis meses de contratación.

IV) Que se recibió de la Secretaría de la Cámara informe semestral de actuación de los pasantes sugiriendo que no se prorrogue su contrato.

CONSIDERANDO: Que, en mérito a las razones invocadas y de acuerdo con los términos del contrato y a la normativa que regula el Convenio celebrado, resulta pertinente rescindir el contrato del señor Walter Daniel Acevedo Acosta.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, y por el convenio marco celebrado entre el Parlamento Nacional y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

La Segunda Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Representantes, en acuerdo con el Secretario Redactor,

R E S U E L V E:

1°.- Rescíndase, a partir del 15 de diciembre de 2023, el contrato de beca "Primera Experiencia Laboral" suscrito con el señor Walter Daniel Acevedo Acosta, titular de la cédula de identidad N° 5.417.570-6.

2°.- Notifíquese de la presente Resolución al señor Walter Daniel Acevedo Acosta y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

4°.- Publíquese en la página www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SILVANA PÉREZ BONAVIDA – 2da. Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
FERNANDO RIPOLL FALCONE – Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado